



Municipalidad Provincial  
**Mariscal Cáceres**  
Juanjuí - Región San Martín - Perú

ACUERDO DE CONCEJO N° 0128-2016-MPMC-J/CM

Juanjuí, 13 de julio de 2016.

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de Mariscal Cáceres, en la Estación de Orden del día, de la Sesión Ordinaria de Concejo celebrada en la fecha; y,

**VISTOS:** Que, en Sesión Ordinaria N° 013 -2016 de fecha 13 de julio de 2016, bajo la Presidencia del Alcalde Provincial Señor José, PÉREZ SILVA y la asistencia de los Regidores: Sr. Aristides Mejía Cercado, Prof. Pascual Del Águila Ruiz, Prof. Blanca Margarita Linares Gonzales, Odont. Roberto Carlos Panduro Saavedra, Sr. Oscar Fernández Vargas, Abog. Pedro Torres Vásquez y Abog. Sheila Solano Reátegui, para tratar la *"Solicitud del Agente Municipal del Caserío La Esperanza Sr. Javier Fernández Díaz, que solicita apoyo para el mantenimiento de trocha carrozable para los sectores La Calera, Alto Porvenir, La esperanza, Nuevo Triunfo, San José"*;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 prescribe que: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a lo expuesto en los considerando precedentes, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo con el voto UNÁNIME de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo de la fecha, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Solicitud del Agente Municipal del Caserío La Esperanza Sr. Javier Fernández Díaz, que pide apoyo con las maquinarias para el mantenimiento de trocha carrozable para los sectores La calera, Alto Porvenir, La esperanza, Nuevo Triunfo, San José. Previa firma de convenio.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR**, a la Gerencia de Administración y Finanzas coordinar con el Agente Municipal del Caserío La Esperanza Sr. Javier Fernández Díaz para determinar las obligaciones de las partes para la elaboración del convenio.

**ARTÍCULO TERCERO.- HAGASE** de conocimiento al Agente Municipal del Caserío La Esperanza Sr. Javier Fernández Díaz, al Gerente Municipal, Gerente de Administración y Finanzas y a la Comisión de Desarrollo Urbano y Rural e Infraestructura Local.

**Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.**

Municipalidad Provincial  
Mariscal Cáceres  
Juanjuí - Región San Martín - Perú  
D.N.I. 100000000